



Cargo

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de enero 2022

### **VISTO:**

El Resolución Final N° 544-2021/PSO-INDECOPI-JUN de fecha 20 de diciembre de 2021, Informe N° 005-2022-UNHEVAL/OPYP-UPPyM de fecha 13 de enero de 2022; a doce (12) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Final N° 544-2021/PSO-INDECOPI-JUN de fecha 20 de diciembre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

*PRIMERO: Sanciona a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con una multa de (0.50) UIT, por haber incurrido en infracción a lo establecido en los artículos 18°, 19° y 73° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, toda vez que cobró al denunciante una deuda ascendente a S/ 1, 470 con la cual no se encontraría de acuerdo al considerarla abusiva, ya que la deuda a cancelar sería por el monto de S/ 1,155.00.*

*SEGUNDO: Requerir al sancionado el cumplimiento espontáneo de la multa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 205 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General 13, bajo apercibimiento de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva respectivo. El sancionado sólo pagará el 75% de la multa si consiente la presente resolución y procede a cancelarla en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 113° del Código de Protección y Defensa del Consumidor.*

*TERCERO: Ordenar a Universidad Hermilio Valdizán., como medida correctiva que en un plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla de manera solidaria con realizar el cobro de forma adecuada por la suma de S/ 1,155.00, conforme al análisis desarrollado en la presente resolución.*

*Universidad Hermilio Valdizán., deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, ante este Órgano Resolutivo, en el plazo máximo de cinco (5) días, contado a partir del vencimiento de plazo otorgado en el párrafo precedente, bajo apercibimiento de imponerle una multa coercitiva por incumplimiento de mandato, conforme a lo señalado en el artículo 117 del Código de Protección y Defensa del Consumidor y en los términos y condiciones indicados en la presente resolución.*

*Para hacer efectivo el apercibimiento señalado, el consumidor deberá comunicar por escrito el incumplimiento, a este órgano resolutivo.*

*CUARTO: Ordenar a Universidad Hermilio Valdizán, que en un plazo no mayor a quince (15) hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, cumpla de manera solidaria con el pago de las costas de esta instancia a la parte denunciante ascendente a S/36.00, sin perjuicio del derecho de ésta de solicitar la liquidación de los costos una vez concluida la instancia administrativa. La evaluación de las solicitudes de liquidación estará a cargo del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos competente.*

*Universidad Hermilio Valdizán, deberá de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, ante este Órgano Resolutivo, en el plazo máximo de cinco (5) días, contado a partir del vencimiento de plazo otorgado en el párrafo precedente, bajo apercibimiento de imponerle una multa coercitiva por incumplimiento del pago de costas, conforme a lo señalado en el artículo 118° del Código de Protección y Defensa del Consumidor y en los términos y condiciones indicados en la presente resolución.*



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Para hacer efectivo el apercibimiento señalado, el consumidor deberá comunicar por escrito el incumplimiento, a este órgano resolutorio.

**QUINTO:** Informar a las partes que la presente resolución tiene vigencia desde el día de su notificación y no agota la vía administrativa. En tal sentido, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2021/COD-INDECOPI, contra lo dispuesto por la presente jefatura procede el recurso impugnativo de apelación. Cabe señalar que dicho recurso deberá ser presentado ante el Órgano Resolutorio de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional del Indecopi de Junín en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, caso contrario la resolución quedará consentida”.

**SEXTO:** Informar a las partes que, conforme se dispone en el artículo 34° de la Directiva N° 001 2021/COD-INDECOPI”, las resoluciones de los Órganos Resolutorios de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor que ponen fin al procedimiento no requieren de una declaración de consentimiento expreso.

**SEPTIMO:** Disponer la inscripción de Universidad Hermilio Valdizán, en el Registro de Infracciones y Sanciones del INDECOPI, una vez que la resolución quede firme en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 119°19 del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 13 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 2,336.00 soles para atender el requerimiento por la suma de S/ 2,336.00 (Dos mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles).

Que, habiéndose revisado todos los actuados materia del presente y en concordancia con el artículo 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se Designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez, y en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Rectoral N° 0025-2021-UNHEVAL de fecha 10 de septiembre de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **DECLARAR PROCEDENTE** el pago de conformidad a la Resolución Final N° 544-2021/PSO-INDECOPI-JUN, por la suma de S/ 2,336.00 (Dos mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles) según el siguiente detalle, en mérito al Informe N° 005-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM:

Pago de una multa de (0.50) UIT a favor de INDECOPI por la suma de S/ 2,300.00

Pago de las costas a favor del denunciante Diofer Edidson Vásquez Aguirre por la suma de S/ 36.00

**ARTICULO 2°.** - **DERIVAR** todo lo actuado a la Oficina de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 3°.** – **DERIVAR** a la Oficina de Asesoría Legal y Secretaría Técnica para que realice las acciones pertinentes con respecto al caso suscitado.

**ARTICULO 4°.** – **DAR A CONOCER** esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Transparencia.  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Secretaría Técnica  
Archivo

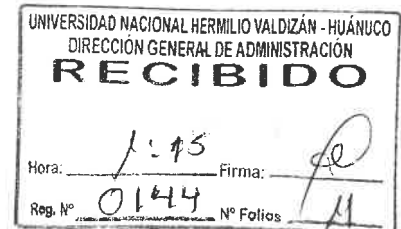
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 005-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM**

**A :** Dr. Hermilio Trujillo Martinez  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

**ASUNTO :** CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE UNA MULTA A FAVOR DE INDECOPI Y PAGO DE LAS COSTAS A FAVOR DEL DENUNCIANTE DIOFER EDIDSON VASQUEZ AGUIRRE.

**Ref. :** Proveído N° 013-2022-UNHEVAL/OPyP-D  
 Proveído N° 0080-2022-DIGA  
 Oficio N° 012-2022-UNHEVAL/AJ  
 Expediente N° 531-2021/PS0-INDECOPI-JUN  
 Resolución Final N° 544-2021/PS0-INDECOPI-JUN



**FECHA :** Pillco Marca, 13 de enero de 2022

Mediante el presente, informo a usted con respecto a los documentos de la referencia que, de acuerdo con lo solicitado en atención al Proveído N° 0080-2022-DIGA de la Dirección General de Administración, se cuenta con **disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 2,336.00 soles para atender el requerimiento**, dicho gasto se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos:</b>	Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación				
<b>Actividad operativa:</b>	C028 BRINDAR SERVICIO DE ENSEÑANZA EN MAESTRIAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION				
	<b>CONCEPTO</b>	<b>Especifica de gasto</b>	<b>Monto</b>		
	Pago de una multa de (0.50) UIT a favor de INDECOPI	25.41.31	S/. 2,300.00		
	Pago de las costas a favor del denunciante Diofer Edidson Vasquez Aguirre	25.52.1 99	S/. 36.00		
	<b>TOTAL</b>			<b>S/. 2,336.00</b>	
<b>Con cargo al presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación</b>					
<b>Fte. Fin.:</b>	<b>RDR</b>	<b>Meta presupuestal:</b>	<b>040</b>	<b>N° CCP</b>	<b>004</b>

Es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Asimismo, se sugiere que el área legal realice las acciones pertinentes con respecto al caso sucitado.

Cabe indicar que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación actualizada, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

laborado por:



Lic. Adm. Angélica Figueroa Vásquez  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 UPPyM



CPC. Alicia Espinoza Palermo  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO  
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN



CPC. Camileta Llanos Melgarejo  
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c  
 UPG-Educación  
 Archivo  
 11 folios



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

PROVEIDO No. 013-2022-UNHEVAL/OPyP-D

**AL** CPC. Alberto Espinoza Palermo  
 Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuestal y  
 Modernización de la UNHEVAL.

**ASUNTO** : RESPECTO A LA RESOLUCIÓN FINAL No. 544-2021/PSO-INDECOPI-  
 JUNIN

**REF.** : Proveído No. 00080-2022-DIGA

**No. de REG.** : 35

**FECHA** : Huánuco, 11 de enero del 2022

- Para:
- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Su conocimiento    | <input type="checkbox"/> Informe técnico                           |
| <input type="checkbox"/> Su atención        | <input checked="" type="checkbox"/> Informar disponibilidad pptal. |
| <input type="checkbox"/> Su autorización    | <input type="checkbox"/> Devolver                                  |
| <input type="checkbox"/> Su difusión        | <input type="checkbox"/> Tomar nota                                |
| <input type="checkbox"/> Conocer su opinión | <input type="checkbox"/> Archivar                                  |
| <input type="checkbox"/> Verificación       | <input type="checkbox"/> Fines pertinentes                         |
| <input type="checkbox"/> Informe            | <input type="checkbox"/> Otros                                     |
- Agradeceré su atención con respecto a los documentos que antecede.



*[Handwritten Signature]*  
 Pamela Llanos Melgarejo  
 DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 MODERNIZACIÓN

**RECIBIDO**

12 ENE. 2022

Reg. \_\_\_\_\_ Hora 09:12 am

Folio \_\_\_\_\_ Firma *[Handwritten Signature]*

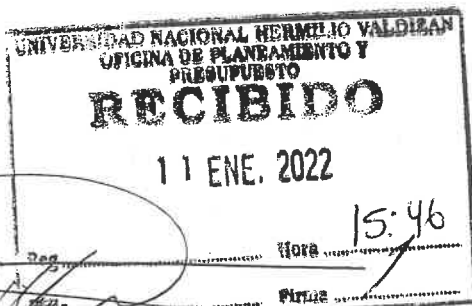


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEÍDO N° 0080- 2022-DIGA

A : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ASUNTO : RESPECTO A RESOLUCIÓN FINAL N° 544-2021/PSO-  
INDECOPI-JUN  
REF. : OFICIO N° 012-2022-UNHEVAL/AJ  
REGISTRO : 090  
FOLIO : 09  
FECHA : Cayhuayna, 11 de enero de 2022.

Se deriva la presente documentación en merito al documento de la referencia, para brindar su informe presupuestal.



Dr. Hermilio A. Trujillo Martínez  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



Huánuco, 10 de enero del 2022

**OFICIO N° 012-2022-UNHEVAL/AJ**

Señor.

**DR. HERMILIO TRUJILLO MARTÍNEZ**

Director General de Administración de la UNHEVAL.

**Presente.** -

**Asunto** : Remito Resolución Final N° 544-2021/PS0-INDECOPI-JUN.

**Referencia:** : Expediente N° 531-2021/PS0-INDECOPI-JUN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez adjunto al presente la Resolución Final N° 544-2021/PS0-INDECOPI-JUN, emitida por el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor – INDECOPI de Junín, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
  
Abog. Fernando Soto Palomino  
ASESOR LEGAL  
UNHEVAL

Cc. Archivo

